



RESOLUCIÓN No. 074

**“SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA CONTABLE EMPRESARIAL ERP OLYMPO
VERSIÓN 8.1”**

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”.



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 27 de julio de 2023 , del proyecto **“SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA CONTABLE EMPRESARIAL ERP OLYMPO VERSIÓN 8.1”**, con firma de responsabilidad elaborado por la Ing. Venus Estupiñán Hurtado- Analista de TIC; aprobado por el Ing. Franklin Francis Quinde- Director de TIC, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

La Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación para el proceso SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA CONTABLE EMPRESARIAL ERP OLYMPO VERSIÓN 8.1 se tenía previsto ejecutar en la partida presupuestaria 53.07.02 Arrendamiento y licencias uso de paquetes, pero el proceso que se está realizando es un Soporte y mantenimiento por tal razón es necesario cambiar la partida a 53.07.04.00 que corresponde a Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos, de igual manera en el periodo al segundo cuatrimestre y al monto que se incrementa porque se va a contratar por 12 meses debido a que es necesario realizar la contratación del servicio por las constantes actualizaciones que el MINISTERIO DE FINANZAS, SRI y BANCO CENTRAL establecen en la resoluciones. Por lo antes expuesto solicito a Usted la redefinición del Presupuesto Referencial 13 000.00 sin incluir IVA, periodo y partida presupuestaria.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 1326-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 28 de julio del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano



Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas / Ab. Ayrton Parra Soledispa-Procurador Síndico (E), "...Reforma al PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N°. 360-GADPE-HAP-GTIC-2023**, de 27 de julio de 2023.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al **PAC** No. **074** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	53.07.02.00	5129000115	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA CONTABLE EMPRESARIAL ERP OLYMPO VERSIÓN 8.1	1.00	Unidad	6,250.0000	6,250.0000	C3

Reforma:

Se reforma el presente proceso por Redefinición del Proceso.

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	53.07.04.00	5129000115	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA CONTABLE EMPRESARIAL ERP OLYMPO VERSIÓN 8.1	1.00	Unidad	13,000.0000	13,000.0000	C2

Artículo 2.- Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **074**.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **074** del proceso: "**SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA CONTABLE EMPRESARIAL ERP OLYMPO VERSIÓN 8.1**", a través del procedimiento de Régimen Especial-Proveedor Único, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Esmeraldas, 31 de julio de 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortíz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Procurador Síndico (E)	Elaborado	